



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00037-00
Demandante:	GERMÁN GALVIS NEGRETE
Demandado:	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS –FOSYGA (hoy ADRES)

Vista la nota secretarial que antecede, se vislumbra que la acción constitucional es instaurada por el señor **GERMÁN GALVIS NEGRETE** identificado con C.C. N° 78.031.177 quien actúa en nombre propio, alegando la presunta conculcación de su derecho fundamental de petición amparado en la carta magna y, contra **FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIAS –FOSYGA (hoy ADRES)**, la cual, teniendo en cuenta que se observan los requisitos de ley, conforme a lo estatuido en el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, este juzgado dispondrá su admisión.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por señor **GERMÁN GALVIS NEGRETE** identificado con C.C. N° 78.031.177 quien actúa en nombre propio alegando la presunta conculcación de su derechos fundamental de petición contra **ADRES** representado legalmente.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados por la parte actora con el libelo demandatorio, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: De conformidad con el artículo **19 del Decreto 2591 de 1991**, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, **SOLICITAR** al accionado **ADRES** representado legalmente por su representante legal, que dentro del término de **veinticuatro (24)** horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, rinda informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, haciéndole saber las exigencias del **Art., 20 del Decreto 2591 de 1991**.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes y demás interesados por el medio más expedito.

QUINTO: Hacer las anotaciones de rigor en el libro radicador correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab2ea99b514ed85150b0d9edea0569085d2b246ddb1d7de50b95985d419372d

Documento generado en 22/03/2022 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>